

SANTA CRUZ, 29 de Septiembre de 2022.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 149 del Coordinador Programa REDLAC, solicitando la compra de suplementos nutricionales para beneficiar a los usuarios(as) del Programa.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Decreto Exento N.º 3.467 de fecha 22.09.2022, llamado a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación de fecha 29.09.2022.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° **3838-142-L122**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "**ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 7 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

**DECRETO EXENTO N° 3.569**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES**", ID N° **3838-142-L122**, a la siguiente empresa: **LABORATORIO BOSTON S.A., Rut: 96.989.940-K**, por un monto de **\$ 2.081.108 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Por oden del Sr. Alcalde.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Administración y Finanzas (01)